

1 No. 4369 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA**
2 **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA**
3 **FERNANDEZ - MURILLO (FER-MUR) S. A.-**
4 **CUANTIA: \$ 800.-----**

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, el día de hoy, diez de Octubre del dos mil
7 cinco, ante mí, ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES,
8 Notario Titular VIGÉSIMO NOVENO de este cantón, comparecen:
9 MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA, DIVORCIADA, EJECUTIVA, y EL
10 SEÑOR FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA, SOLTERO,
11 EJECUTIVO, los comparecientes manifiestan que son mayores de
12 edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad,
13 en consecuencia capaces para obligarse y contratar, a quines de
14 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
15 escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANÓNIMA, a la que
16 proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para
17 su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: SEÑOR
18 NOTARIO: SIRVASE AUTORIZAR EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS
19 PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA
20 ANONIMA, QUE CELEBRAMOS AL TENOR DE LAS SIGUIENTES
21 CLAUSULAS: PRIMERA.- COMPARECEN AL OTORGAMIENTO DE
22 ESTA ESCRITURA, LA SEÑORA MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA
23 QUIEN DECLARA SER ECUATORIANA, DIVORCIADA, EJECUTIVA,
24 MAYOR DE EDAD Y DOMICILIADO EN GUAYAQUIL; EL SEÑOR
25 FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA QUIEN DECLARA SER
26 ECUATORIANO, SOLTERO, EJECUTIVO MAYOR DE EDAD,
27 DOMICILIADO EN GUAYAQUIL, SEGUNDA.- DEL CONTRATO.



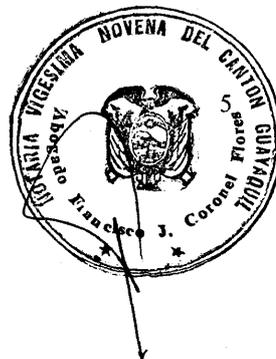
1 REFERIDOS COMPARECIENTES MANIFESTAMOS POR LA PRESENTE
2 NUESTRA VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA,
3 POR LA VIA SIMULTANEA, PARA CUYO EFECTO UNIMOS
4 NUESTROS CAPITALES PARA EMPRENDER EN OPERACIONES CIVILES
5 Y MERCANTILES A FIN DE PARTICIPAR EN LAS UTILIDADES QUE
6 RESULTAREN DE LAS MISMAS. TERCERA.- LA SOCIEDAD EN
7 FORMACIÓN SE RIGIRA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE
8 COMPAÑIAS, CODIGO CIVIL Y POR LOS SIGUIENTES ESTATUTOS.
9 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA *INMOBLIARIA Y CONSTRUCTORA*
10 *FERNANDEZ - MURILLO (FER-MUR) S. A.* ARTICULO PRIMERO - DEL
11 NOMBRE, NACIONALIDAD Y OBJETO.- CON EL NOMBRE DE *E*
12 *INMOBLIARIA Y CONSTRUCTORA FERNANDEZ - MURILLO (FER-MUR) S.*
13 *A.*, SE CONSTITUYE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA, DE NACIONALIDAD
14 ECUATORIANA, QUE TIENE POR OBJETO DEDICARSE A LAS
15 ACTIVIDADES DE ELABORACION DE PROYECTOS PARA TODA CLASE
16 DE OBRAS RELACIONADAS CON LA ARQUICTECTURA Y LA
17 INGENIERIA Y LA REALIZACION DE LOS MISMOS TALES COMO
18 LOTIZACIONES, CALLES, VIVIENDAS, CAMINOS, CAMINOS VECINALES,
19 CARRETERAS, CANALES DE RIEGO Y DRENAJE, LA COMPAÑÍA PODRA
20 IMPORTAR, EQUIPOS COMPRAR O ARRENDAR MAQUINARIAS
21 LIVIANAS Y PESADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, SERVICIO DE
22 IMPORTACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y REPUESTOS
23 INDUSTRIALES NUEVOS Y USADOS, FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS
24 LAS ACTIVIDADES PUBLICITARIAS, ESTO ES A LA CREACIÓN,
25 DESARROLLO, COLOCACIÓN, VENTA, ALQUILER DE ANUNCIOS EN
26 PERIODICOS, REVISTAS ESTACIONES, DE RADIO, TELEVISIÓN,
27 INTERNET, VALLAS, VEHÍCULOS, ETCÉTERA, A LA FABRICACIÓN,
28 VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE ARTICULOS

1 CONFECCIONADOS CON MATERIAS TEXTILES Y FABRICACIÓN DE
2 UNIFORMES, MADERA, METAL, HIERRO, ACERO, ALUMINIO, PAPEL
3 CARTÓN, VIDRIO, ETCÉTERA; A LA FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA
4 METALICA, DE CERRAJERÍA, METALMECÁNICA.- A LA INVESTIGACIÓN
5 DE MERCADOS, SONDEOS, REALIZACIÓN DE ENCUESTAS DE
6 OPINIÓN PUBLICA; SERVICIOS DE INTERNET, DISEÑO,
7 PROGRAMACIÓN, PROMOCION, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN,
8 HOSPEDAJE, DOMINIOS DE PAGINA WED, DESARROLLO DE
9 MULTIMEDIA, LOGOTIPOS, DISEÑO GRAFICO E IMAGEN
10 CORPORATIVA. TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE
11 IMPRESIÓN, VENTA, IMPORTACIÓN DE SUMINISTROS, INSUMOS,
12 MAQUINARIAS, SERVICIOS DE IMPRESIONES EN FOCET, LITOGRAFIA,
13 TIPOGRAFÍA, SERIGRAFIA, AEROGRAFÍA, TAMPOGRAFIA,
14 FLEXOGRAFIA, IMPRESIÓN DIGITAL Y PLOTTER DE CORTE:
15 IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y VENTAS DE EQUIPOS DE SEGURIDAD
16 INDUSTRIAL Y VIGILANCIA; ACTIVIDADES DE GANADERIA; A LA
17 PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN
18 DE GANADO VACUNO, OVINO, EQUINO, PORCINO, EN PIE Y
19 FAENADOS, Y SUS ELABORADOS, CARNICOS Y LACTEOS;
20 ACTIVIDADES DE AGRICULTURA; AL CULTIVO, PRODUCCIÓN,
21 COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE CEREALES
22 (ARROZ, TRIGO, SOYA), HORTALIZAS, FRUTAS, VERDURAS, ETCÉTERA;
23 A LAS ACTIVIDADES DE FLORICULTURA Y FLORISTERÍAS; AL
24 CULTIVO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, Y
25 EXPORTACIÓN DE FLORES, Y PRODUCTOS E INSUMOS PARA
26 FLORISTERÍA; ACTIVIDADES DE AVICULTURA; A LA PRODUCCIÓN,
27 COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, Y EXPORTACIÓN DE POLLOS,
28 PATOS, PAVOS, GANSOS, EN PIE O FAENADOS; ACTIVIDADES DE



1 ACUICULTURA Y PISCICULTURA; A LA PRODUCCIÓN, PESCA,
2 COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DE CAMARON,
3 PESCADO, CALAMAR, CARACOL, CONCHAS, LANGOSTAS,
4 LANGOSTINOS, CANGREJOS, PANGORAS, JAIBAS, Y DE MAS
5 PRODUCTOS DEL MAR, SERVICIO DE DRAGADO, EXCAVACIÓN Y
6 RELLENO, MOVIMIENTO DE TIERRA, ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS,
7 MONTAJE DE REDES ELECTRICAS DE PODER Y CONTROL, SISTEMA DE
8 ILUMINACIÓN Y COMUNICACIÓN, SISTEMA DE AGUA POTABLE,
9 PERITAJES, EN LA RAMA METAL MECÁNICA, HOSPITALARIA, LA
10 COMERCIALIZACION, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN DE ARTEFACTOS
11 DOMESTICOS Y ELECTRODOMESTICOS DE SUS REPUESTOS Y
12 ACCESORIOS LA IMPORTACIÓN DE AUTOMOTORES SUS RESPUESTOS Y
13 ACCESORIOS, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOMOTORES
14 NACIONALES Y EXTRANJEROS; LA EXPORTACIÓN, IMPORTACIÓN
15 COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS Y MANEJES PARA EL HOGAR, LA
16 INDUSTRIA Y LA OFICINA, IMPORTACIÓN DE EQUIPOS DE
17 COMPUTACIÓN, REPUESTOS Y PROCESAMIENTO DE DATOS, LA
18 IMPORTACIÓN Y COMPRA-VENTA DE LIBROS EQUIPOS DE IMPRENTA
19 Y SUS REPUESTOS Y ASI COMO SU MATERIA PRIMA CONEXO (PULPA Y
20 TINTA), LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE HIELO EN TODAS SUS
21 FORMAS TANTO PARA EL CONSUMO HUMANO COMO EL INDUSTRIAL,
22 LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES,
23 HOTELES, RESTAURANTES, CLUBES, CAFETERIAS, CENTROS
24 COMERCIALES, CIUDADELAS VACACIONALES, PARQUES MECÁNICOS
25 DE RECREACIÓN, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN NAVAL, ASI COMO LA
26 ADQUISICIÓN EN PROPIEDAD, ARRENDAMIENTO O EN ASOCIACIÓN DE
27 BARCOS PESQUEROS, ASI COMO LA INSTALACIÓN DE SU PROPIA
28 PLANTA INDUSTRIAL PARA EMPAQUE, ENVASAMIENTO O CUALQUIER

1 OTRA FORMA PARA LA COMERCIALIZACION DE LOS PRODUCTOS DEL
2 MAR Y AGRÍCOLA, CULTIVO Y PROCESAMIENTO INDUSTRIAL DE
3 TODO GENERO DE PRODUCTO AGRÍCOLA LOS MISMOS QUE PUEDAN
4 SER COMERCIALIZADOS EN EL MERCADO NACIONAL Y MERCADO
5 EXTERIOR, SELECCIÓN Y ADISTRAMIENTO DE PERSONAL PARA
6 EMPRESAS, ASESORAMIENTO, PRESTAR SERVICIOS A OTRAS
7 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN LOS ASUNTOS RELATIVOS A
8 CONTABILIDAD, VENTAS , SERVICIOS JURÍDICOS, A TRAVEZ DE
9 PROFESIONALES DEBIDAMENTE FACULTADOS Y ASESORAMIENTO
10 EN TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS ENMARCADAS DENTRO
11 DE LOS PRESENTES ESTATUTOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU
12 OBJETO LA COMPAÑÍA PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS
13 Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, INCLUIDA SU
14 PARTICIPACIÓN EN OTRAS SOCIEDADES COMO SOCIA O
15 ACCIONISTA. **ARTICULO SEGUNDO:** DEL DOMICILIO PRINCIPAL.-
16 ESTARÁ EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS,
17 REPUBLICA DEL ECUADOR. POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA
18 GENERAL SÉ PODRA ABRIR SUCURSALES Y AGENCIAS EN
19 CUALQUIER LUGAR DEL PAIS O DEL EXTERIOR. **ARTICULO**
20 **TERCERO:** DEL PLAZO.- LA COMPAÑÍA DURARA CINCUENTA AÑOS
21 CONTADOS DESDE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL
22 DEL CANTON GUAYAQUIL. POR RESOLUCIÓN DE LA JUNTA GENERAL
23 PODRA PRORROGARSE O RESTRINGIRSE ESTE PLAZO. **ARTICULO**
24 **CUARTO:** DEL CAPITAL.- LA COMPAÑÍA TENDRA UN CAPITAL
25 SUSCRITO DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
26 NORTEAMÉRICA, DIVIDIDOS EN OCHOCIENTAS ACCIONES,
27 ORDINARIAS Y NOMINATIVAS, DE UN VALOR NOMINAL DE UN
28 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, NUMERADAS



1 DEL CERO CERO UNO AL OCHOCIENTOS INCLUSIVE, Y UN CAPITAL
2 AUTORIZADO DE UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
3 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL LAS
4 NUEVAS ACCIONES SERAN OFRECIDAS EN PRIMER TERMINO A LOS
5 PROPIETARIOS DE LAS EMITIDAS HASTA ESA FECHA, QUIENES
6 PODRAN SUSCRIBIRSE EN PROPORCION AL NUMERO DE ACCIONES
7 QUE TUVIEREN: PERO, SI ASI NO LO HICIEREN, LAS NUEVAS
8 ACCIONES SOBANTES SÉ OFRECERAN A LOS DEMAS ACCIONISTAS;
9 Y, SOLO PODRAN SER OFRECIDAS AL PUBLICO LAS NUEVAS
10 ACCIONES QUE NINGUN ACCIONISTA HUBIERA DESEADO SUSCRIBIR.
11 **ARTICULO QUINTO.- TITULOS DE LAS ACCIONES.-** TENDRAN LAS
12 MENCIONES EXIGIDAS POR LA LEY Y LLEVARAN LAS FIRMAS DEL
13 PRESIDENTE Y GERENTE. UN TITULO PUEDE REPRESENTAR UNA
14 MAS ACCIONES. EN CASO DE EXTRAVIO, PERDIDAS, SUSTRACCIÓN,
15 O INUTILIZACION DE UN TITULO DE ACCION, EL GERENTE
16 GENERAL OBSERVARA LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA
17 CONFERIR UN NUEVO TITULO, A COSTA DEL PROPIETARIO
18 SOLICITANTE DE LA ANULACIÓN DEL TITULO PRIMITIVO.
19 **ARTICULO SEXTO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** LA COMPAÑÍA
20 SERA GOVERNANDA POR LA JUNTA GENERAL Y ADMINISTRADA
21 POR EL PRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y SUBGERENTE Y DEMAS
22 FUNCIONARIOS QUE DESIGNE LA JUNTA GENERAL. **ARTICULO**
23 **SÉPTIMO.-** DE LA JUNTA GENERAL.- ES EL ORGANO SUPREMO DE
24 LA COMPAÑÍA. SON SUS ATRIBUCIONES LAS SEÑALADAS EN LA
25 LEY. SERA CONVOCADA EN LA HORA Y EN LAS EPOCAS
26 DETERMINADAS EN LA LEY Y SÉ CONSTITUIRA Y TOMARA SUS
27 RESOLUCIONES DE LA MANERA ESTABLECIDA EN LA LEY DE
28 COMPAÑIAS Y REGLAMENTO PERTINENTE, CORRESPONDERA AL

1 PRESIDENTE DIRIGIR LAS SESIONES Y AL GERENTE GENERAL
2 EFECTUAR LAS CONVOCATORIAS Y ACTUAR DE SECRETARIO. LAS
3 ACTAS DE LAS SESIONES SERAN LLEVADAS A MAQUINA, DE
4 CONFORMIDAD CON LA LEY. ARTICULO OCTAVO.- DE LA
5 ADMINISTRACIÓN Y DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL.- LA
6 REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA
7 COMPAÑÍA CORRESPONDE AL GERENTE GENERAL, CON LAS MÁS
8 AMPLIAS ATRIBUCIONES, PERO PARA ENAJENAR BIENES INMUEBLES
9 DE PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA E INTERVENIR EN LA
10 FORMACIÓN DE OTRAS SOCIEDADES REQUERIRA AUTORIZACIÓN
11 DE LA JUNTA GENERAL. ARTICULO NOVENO.- DE LAS
12 SUPLENCIAS.- EN CASO DE FALTA, AUSENCIA TEMPORAL O
13 IMPOSIBILIDAD DEL GERENTE GENERAL, SERA REEMPLAZADO POR
14 EL PRESIDENTE. LA JUNTA GENERAL PODRAN DESIGNAR UN
15 SUBGERENTE, QUIEN TENDRA LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS
16 INTERNAS QUE LE SEÑALE TAL ORGANISMO, ASI COMO LA DE
17 REEMPLAZAR AL PRESIDENTE, EN CASO DE FALTA O AUSENCIA
18 DE ESTE, CON TODAS SUS ATRIBUCIONES, INCLUIDA LA DE
19 REPRESENTAR LEGALMENTE A LA COMPAÑÍA CON SUS
20 LIMITACIONES. ARTICULO DECIMO.- PERIODOS.- EL PRESIDENTE ,
21 EL GERENTE GENERAL Y EL SUBGERENTE SERAN ELEGIDOS POR
22 PERIODOS DE CINCO AÑOS PARA EL DESEMPEÑO DE SUS
23 CARGOS.- ARTICULO DECIMO PRIMERO.- DE LA FISCALIZACIÓN.-
24 HABRA UN COMISARIO PRINCIPAL, Y OTRO SUPLENTE,
25 DESIGNADOS ANUALMENTE POR LA JUNTA GENERAL. AL
26 COMISARIO CORRESPONDERAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES
27 DETERMINADOS EN LA LEY. ARTICULO DECIMO SEGUNDO.-
28 UTILIDADES.- LAS UTILIDADES DE LA COMPAÑÍA SE DISTRIBUIRAN



1 ENTRE LOS ACCIONISTAS EN PROPORCION AL VALOR PAGADO DE
2 SUS ACCIONES.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** LIQUIDADORES.-
3 EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA CORRESPONDERA AL
4 GERENTE GENERAL O A LA PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA
5 GENERAL, ENCARGARSE DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, CON LAS
6 ATRIBUCIONES QUE AQUELLA LE FIJE.- **CUARTA.-** DE LA
7 SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.- EL CAPITAL HA SIDO
8 SUSCRITO EN SU TOTALIDAD, EN LA SIGUIENTE FORMA: UNO.-LA
9 SEÑORA MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA HA SUSCRITO
10 CUATROCIENTAS ACCIONES, DOS.- EL SEÑOR FERNANDEZ YEPEZ
11 ANDRES ATAHUALPA, HA SUSCRITO, CUATROCIENTAS ACCIONES,
12 TODAS LAS ACCIONES HAN SIDO SUSCRITAS Y PAGADAS EN
13 EFECTIVO, EN UN VEINTICINCO POR CIENTO DEL VALOR DE CADA
14 UNA DE ELLAS, POR LOS SOCIOS FUNDADORES, SEGÚN APARECE
15 DEL CERTIFICADO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL QUE SE
16 INCORPORA A LA PRESENTE ESCRITURA.- EL SALDO SE
17 COMPROMETEN A PAGARLO LOS SOCIOS FUNDADORES, EN
18 EFECTIVO, EN UN PLAZO MÁXIMO DE DOS AÑOS A CONTAR
19 DESDE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL DE ESTA
20 ESCRITURA.- **DECLARACIONES.-** LOS SUSCRITOS FUNDADORES,
21 DECLARAMOS. A) QUE NO NOS RESERVAMOS PREMIO,
22 BENEFICIO, O CORRETAJE ALGUNO; B) QUE EXPRESAMENTE
23 AUTORIZAMOS AL SEÑOR ABG. MARCOS ROMERO MOSQUERA, PARA
24 QUE REALICE TODAS LAS DILIGENCIAS LEGALES Y
25 ADMINISTRATIVAS PARA OBTENER LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE
26 ESTA COMPAÑÍA, INCLUIDA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO UNICO DE
27 CONTRIBUYENTE.- USTED SEÑOR NOTARIO, AGREGARA LAS DEMAS
28 CLAUSULAS DE ESTILO PARA LA CORRECTA VALIDEZ DE ESTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Oficina:Guayaquil

Número de Trámite: 7061935

Tipo de Trámite: CONSTITUCION

Señor: FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA

Fecha de Reservación: 18/08/2005 12:28:38

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FERNANDEZ MURILLO (FER-MUR) S.A.
Aprobado

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 16/11/2005

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

Sr. Edilson Becerra Herrera
Delegado del Secretario General





CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Guayaquil, Octubre 07 del 2005

Mediante comprobante No. **1650-02064**, el (la) Sr. **ANDRES ATAHUALPA FERNANDEZ YEPEZ**

consignó en este Banco, un depósito de US\$ **200.00**
para INTEGRACION DE CAPITAL de **CIA. INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FERNANDEZ MURILLO (FER-MUR) S.A.**

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.
Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE DEL SOCIO		VALOR
ANDRES FERNANDEZ YEPEZ	US\$	100.00
BERTHA MURILLO CASTILLO	US\$	100.00
	US\$	
	US\$	
	US\$	

TOTAL US.\$ 200.00

OBSERVACIONES: *Tasa de interés: % de certificados de ahorros a 31 días para el cálculo de intereses.*

Atentamente,
BANCO DEL PICHINCHA C. A.
AGENCIA CENTRO

FIRMA AUTORIZADA V.
AGENCIA Servicios



AUT.011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 051522283-2

MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA

17 MARZO 1966

GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / CONCEPCION

GUAYAS / GUAYAQUIL

TARQUI / CONCEPCION 55

B. Murillo

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0545 091052283
 NUMERO CEDULA

MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / CONCEPCION

Presidente de la Junta

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090988940-4

FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA

GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / CONCEPCION

31 MAYO 1964

GUAYAS / GUAYAQUIL

TARQUI / CONCEPCION 1964

2002653

Fernandez

CIUDADANIA:

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090988940-4

FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA

GUAYAS / GUAYAQUIL / TARQUI / CONCEPCION

31 MAYO 1964

GUAYAS / GUAYAQUIL

TARQUI / CONCEPCION 1964

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 17 de Octubre del 2004

090988940 4 0249-134 0802645

FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA

GUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI

DUPLICADO USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS

00001076 09/02/2003 13:37:54

ECUATORIANA***** E813301188

SOLTERO ESTUDIANTE

ANDRES FERNANDEZ

GLORIA YEPEZ

GUAYAQUIL

09/02/2017 09/02/2005

REN 1070791

SECRETARIA VICESIMINA NOVENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

T.E.G.

Abogada Gloria Flores

INDIVIDUAL

1 ESCRITURA- Firmado (ilegible) Abogado, MARCO ROMERO MOSQUERA
2 **REGISTRO # NUEVE NUEVE UNO NUEVE HASTA AQUÍ LA**
3 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA Y EN**
4 **CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.-** Queda
5 agregado el certificado de Integración de Capital.- Leída esta
6 escritura de principio a fin los comparecientes y en alta voz, por mí el
7 Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se
8 afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-
9
10

11 *Murillo Castillo*
12 **MURILLO CASTILLO BERTHA ALICIA**

13 C. I. # # 091059239-3
14

15 *Fernandez*
16 **FERNANDEZ YEPEZ ANDRES ATAHUALPA**

17 C. I. # 090988940-4
18

19 *Ab. Francisco J. Coronel Flores*
20 **NOTARIO VIGESIMO NOVENO**



21 Se otorgó ante
22 mí en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA
23 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a
los once días del mes de Noviembre del dos
mil cinco.

24 **Rct/4369**

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha de hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diez de Octubre del dos mil cinco tomé nota de la resolución de fecha dieciocho de Noviembre del dos mil cinco, número 05.G.IJ.0007824, emitida por la Abogada Roxana Gómez de Pesantez, Especialista Jurídico; por la que se aprueba la Constitución de la Compañía INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FERNANDEZ MURILLO (FER-MUR) S.A..- Doy Fé.-
Guayaquil, 15 de Diciembre del 2005.



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL**

1- **Certifico:** que con fecha veintiuno de Diciembre del dos mil cinco, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05.G.IJ.0007824, dictada por el **Especialista Jurídico**, el **18 de Noviembre del 2005**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA FERNANDEZ MURILLO (FER-MUR) S.A.**, de fojas 133.397 a 133.412, Registro Mercantil número **24.881** y anotada el veintiuno de Diciembre del dos mil cinco, bajo el número **48.188** del Repertorio. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**. 2. Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ORDEN: 48188
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Angel Neira Burgos
REVISADO POR: